

## COMENTARIOS DE LIBROS

### LA FILOSOFÍA DEL DERECHO EN ESPAÑA.

Anales de la Cátedra Francisco Suárez, N<sup>o</sup> 15-1975.- Granada

En un volumen de 454 páginas ofrece el Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada, España, una visión panorámica del estado actual de la filosofía del derecho tal como es profesada en la cátedra universitaria dentro de la carrera de la abogacía por sus docentes en sus distintas calidades del escalafón académico. La dirección de la revista *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, a cuya iniciativa y coordinación se debe la publicación del volumen que comentamos, tuvo el acierto de convocar sin exclusivismo a todos los profesores de filosofía del derecho del territorio español para que colaboraran en tan laudable empresa. El objetivo trazado se alcanzó con la participación de "casi todos los profesores de filosofía del derecho".

La nómina de colaboradores es muy ilustrativa de la diversidad generacional y de la pluralidad de matices filosóficos. Junto a los viejos y grandes maestros de la filosofía del derecho, cargados de méritos y de fama, como Luis Recaséns Siches o Luis Legas y Lacambra, aparecen los representantes de las nuevas generaciones con el ímpetu propio de la juventud y el compromiso temporal de renovación y creación de nuevas doctrinas y sistemas. Entre los extremos generacionales posan sin pecar contra la modestia las figuras viriles y equilibradas conscientes de su misión y de los recursos y posibilidades para llevarla a cabo. Y todos sin excepción profesionales dignos de respeto por su preparación y versación en la materia de su predilección. Todos hacen honor a su calidad de profesores universitarios y de filósofos en un medio social y cultural que cada día cree menos en el

poder de las ideas y se torna miope para la percepción de los principios universales que constituyen la esencia de la filosofía y son consubstanciales con la inteligencia en su tarea de intelección del Cosmos.

Sería cuento de nunca acabar la exposición detallada de cada una de las exposiciones, muy compendiadas en su mayor parte del volumen en comento. Salvo contadas excepciones, hay un común denominador del pensamiento jusfilosófico español. Pesa en él la tradición cultural española rica y abundante en doctrinas tanto jurídicas como filosóficas, con un sello jusnaturalista acentuado y arraigado, no obstante la abertura moderna hacia otras tendencias y el egregio magisterio de españoles universales como don Miguel de Unamuno y don José Ortega y Gasset.

Casi todos los sesudos ensayos de filosofía del derecho de casi todos los profesores españoles de la misma materia coinciden en su contenido programático. Esas mismas coincidencias se reflejan aun en los títulos de los ensayos. Sin la más leve intención de menoscabar el contenido de las demás colaboraciones, quiero destacar la referencia explícita a la tarea constitutiva de la filosofía del derecho que a mi juicio han hecho los profesores Jaime Brufau Prats de Barcelona y Elías Díaz de Oviedo. El primero escribe que "sin llevar adelante un análisis que se haría sumamente prolijo acerca de la articulación interna del contenido de la filosofía jurídica, sí cabe descubrir, a través de la multiplicidad de posiciones existente, una estructura temática básica; emergiendo como temas fundamentales de la misma el ontológico sobre el ser del derecho, el axiológico en el que cabe integrar la problemática del vetusto y siempre vivaz derecho natural, y el gnoseológico o crítico que mira a la fundamentación del saber jurídico" (p. 16). Y el segundo considera que "la filosofía del derecho se constituye, por tanto, como una teoría crítica del derecho y una teoría crítica de la justicia: una teoría crítica de los sistemas de legalidad y una teoría crítica de los sistemas de legitimidad". Y añade: a esos dos temas que, sin entrar ahora en más cuestiones de fondo, podrían ser también denominados como ontología jurídica y axiología jurídica, bien cabría añadir un tercero entendido como teoría de la Ciencia jurídica, es decir, reflexión crítica sobre los métodos y procedimientos con ella utilizados" (p. 50).

Cada uno de los profesores de filosofía del derecho que colaboraron en el volumen en cuestión tiene clara conciencia de la importancia actual de su materia y de la función que cumple en la formación de abogados y profesionales del derecho en general y del lugar que ocupa dentro de la cultura en nuestro tiempo. En conjunto, creo que

la filosofía del derecho en España vive un momento fecundo y brillante y que no está a la zaga de países que en un pasado cercano tuvieron el liderazgo en el campo jusfilosofico, a saber: Alemania e Italia. Y respecto de los países de cultura latina de América puede situarse hombro a hombro con los más sobresalientes a saber: Argentina con Carlos Cossio y su escuela, Brasil con Miguel Reale y México con Eduardo García Máynez, y el maestro Luis Recaséns Siches, que se pertenece tanto a España como a México.

*Benigno Mantilla Pineda.*

Una introducción a la informática jurídica.

130 ps. A. E. Serrano. Maracaibo. - Venezuela.

No es mi propósito en esta nota bibliográfica abordar a fondo el contenido de este libro ni mucho menos emitir un juicio o crítica del mismo, sino simplemente dar noticia de su publicación y referirme brevemente a su autor, a la oportunidad de su publicación y a los objetivos que persigue.

Su autor es el abogado y profesor universitario A. E. Serrano, hombre joven, tan pleno de vida como de ideales, motivado por una profunda devoción al derecho y a la filosofía, a los cuales se ha consagrado de veras en el despacho profesional y en la cátedra. Su trayectoria es admirable. Se puede afirmar que no pierde tiempo en frivolidades juveniles propias del medio viciado en que nos movemos y que avanza a pasos de gigante por los campos de las ciencias jurídicas. Ha estudiado mucho en su país y en el extranjero y se ha vuelto viajero incansable con fines de investigación y se ha hecho presente en congresos de derecho y de filosofía de carácter continental y mundial, pero no como mero turista sino como participante activo. No obstante su juventud es ya profesor e investigador asociado de Filosofía del derecho en la Universidad del Zulia, Venezuela; secretario coordinador del Centro de Estudios de Filosofía del Derecho de la misma Universidad y miembro de la Asociación Internacional de Filosofía Jurídica y Social. Es además autor de una serie de ensayos jurídicos y de filosofía del derecho. Junto con Hermann Petzold Pernia y Domingo Labarca, se destaca entre los jóvenes abogados formados por ese gran filósofo del derecho que se llama J. M. Delgado Ocando, ex-rector de la Universidad del Zulia y Director actual del Centro de Estudios de Filosofía del Derecho de la misma universidad, centro que hace honor a su nombre por el dinamismo y las inquietudes científicas y filosóficas que le animan.

El libro en comento ha sido escrito para promover un ascenso en el escalafón del Personal Docente de la Universidad del Zulia y ha merecido la aprobación del Jurado constituido con tal fin. El jurado además consideró que el trabajo merecía la publicación "por la novedad que representa dentro de la bibliografía jurídica nacional". Personalmente considero que este libro no sólo es el primero de su índole que se publica en Venezuela, sino uno de los primeros escritos y publicados en lengua española. Es realmente un libro innovador y de

una oportunidad indudable, cuando la técnica está dejando sentir todo su poderío en las relaciones jurídicas y en la renovación de muchos conceptos y principios tradicionales.

En el capítulo preliminar da noticia A. E. Serrano principalmente de la visita del Prof. Jean-Paul Buffelan a Caracas en su calidad de Director del *Instituto de investigaciones sobre informática jurídica* de Francia, visita en la cual absolvió algunas preguntas e inquietudes propuestas por el Ministerio de Justicia de Venezuela sobre: 1) policía y sistemas penitenciarios, 2) ficheros públicos, y c) documentación jurídica automática. Y también la reunión convocada por el mismo ministerio en enero de 1974 para conversar sobre la utilización de las computadoras en las áreas siguientes: a) judicial; 2) policial, récord de delitos, delincuentes y sospechosos, zonas delictivas, etc.

Constituyen el cuerpo del libro los puntos siguientes: 1) el contexto dentro del cual surge la informática jurídica, como una nueva disciplina jurídica; 2) la formalización del lenguaje cotidiano; 3) la estructura de una computadora electrónica; 4) los principios elementales de programación, y 5) la informática jurídica.

La información jurídica por computadoras está ya en acción en países altamente industrializados y está despertando gran interés en los juristas de otros países. Hay ciertamente muchas áreas jurídicas donde las computadoras pueden auxiliar con éxito a los abogados, a los jueces, a la policía, a la hacienda pública, a la administración, etc., etc.

A. E. Serrano menciona noticias poco concretas sobre la informática jurídica en Brasil, Colombia y Perú. En lo que a Colombia se refiere y específicamente a la revista *Estudios de Derecho* es conveniente recordar que en dos artículos de los números 80 de 1971 y 86 de 1974 el notable civilista e investigador chileno Dr. Fernando Fueyo Laneri, de la Universidad de Chile, se ha referido de manera expresa y amplia a la información jurídica por computadoras. El profesor Fueyo Laneri, poseedor de la biblioteca jurídica particular más rica de América Latina y de un fichero de legislación y jurisprudencia elaborado por él con paciencia benedictina, es actualmente el jurista más versado sobre esta materia en su país y en una área vasta de nuestro Continente. Pero sobre todo es un tratadista de derecho civil que puede orientar la informática jurídica dentro de su especialidad con programaciones de primer orden. El libro del profesor A. E. Serrano va a servir de catalizador de estas nuevas inquietudes y también va a permitir revelar lo que ya se ha hecho en este campo.

Benigno Mantilla Pineda.

"ESTUDIOS DE DERECHO PUBLICO CONTEMPORANEO", Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Jurídicas), México, 1972. Ediciones del Fondo de Cultura Económica.

Se trata de la primera edición, de la Dirección General de Publicaciones, de la referida alta casa de estudios. Obra realizada en homenaje a Gavino Fraga, como se destaca en el título Preliminar, y, cuyo *curriculum vitae* se efectúa en página siguiente. Fundador del Derecho Administrativo de aquel país, al que honró desde el foro, la cátedra, la función pública y la magistratura.

El Sumario indica el siguiente contenido: Mexicanización del Derecho (Antonio Armendáriz); Don Gavino Fraga en la renovación del Derecho Administrativo mexicano (Antonio Carrillo Flores); La crisis de las sociedades comerciales (Raúl Cervates Ahumada); La descentralización exorbitante (Carlos Cortés Figueroa); Introducción al estudio de los recursos administrativos (Héctor Fix-Zamudio); El régimen jurídico-político (Antonio Luna Arroyo); Notas sobre la empresa pública en México (Francisco Javier Gaxiola); Hacia un tribunal federal de justicia administrativa (Dolores Hedúan Virués); Problemática agraria actual (Raúl Lemus García); Sociedades de Estado (Roberto L. Mantilla Molina); Reacción y comportamiento del contribuyente frente al tributo (Emilio Margáin M.); Cuestiones constitucionales en la Ley de Ingresos de la Federación (Alfonso Nava Negrete); La garantía de audiencia y el artículo 14 constitucional (Alfonso Noriega C.); El presupuesto de egresos (Roberto Ríos Elizondo); Comentarios sobre el artículo 126 constitucional (Manuel Sánchez Cuén); Panorama de la Administración Pública mexicana (Andrés Serra Rojas); y, Principios constitucionales que regulan las contribuciones (Miguel Valdés Villarreal).

Juan Martin Guidi

"LA NUEVA CIENCIA POLITICA Y CONSTITUCIONAL", por Segundo V. Linares Quintana. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales. Bs. As. 1969.

Es publicación de la Biblioteca de la entidad editora del rubro. (Serie II-Obras-Nº 3). Distribuidor: Abeledo-Perrot. INDICE: I. Introducción. II. La prehistoria y la historia de la ciencia política y constitucional. III. La escuela alemana. IV. La escuela italiana. V. La escuela española. VI. La escuela francesa. VII. La escuela norteamericana. VIII. La escuela inglesa. IX. El nuevo derecho constitucional. X. Derecho constitucional e instituciones políticas. XI Concepto y contenido del derecho constitucional. XII. Finalidad e importancia del derecho constitucional. XIII. Integralismo metodológico. XIV. Comportamiento político. XV. Las técnicas cuantitativas: matemáticas y ciencia política y constitucional. XVI. La teoría de los juegos. XVII. Psicopatología y política. XVIII. El reencuentro de la ciencia política y constitucional con el hombre.

Frente a acontecimientos políticos de actualidad la obra resulta ser de singular interés, ya que contiene serias reflexiones de autores de notoriedad universal. Por vía de ejemplo, el autor, al tratar la escuela inglesa del derecho constitucional, cita a Harold J. Laski, y a su obra sobre "El Estado Moderno: sus instituciones políticas y económicas", donde manifiesta que: "Los procesos de gobierno se asemejan mucho a un iceberg: lo que se muestra en la superficie puede ser una pequeña parte de la realidad que se oculta abajo".

Igualmente, y, como lo hemos indicado ya en el Índice, en el Cap. XVI, se trata de la Teoría de los Juegos, donde se conjugan la estrategia, la táctica, donde ésta ejecuta los movimientos que son dirigidos por aquella, mediante las consabidas y caballerescas reglas del juego mismo.

Como se indica además en el último capítulo, el hombre se reencuentra con la ciencia constitucional, y, para ello, nada mejor que estar al día con los nuevos conceptos, las modernas orientaciones del derecho orgánico de las naciones y de la ciencia del poder y su ejercicio.

Y, para que el hombre actual interprete fielmente los problemas de sus gobiernos, nada mejor que la obra que comentamos, pues su lectura minuciosa es luz que alumbra el camino sinuoso y oscuro de la dinámica y fenoménica de nuestro tiempo y aún del porvenir.

Impreso en Artes Gráficas Bartolomé A. Chiesino, S. A. de Ameghino 839, de Avellaneda.

Juan Martín Guidi

"LA NUEVA CIENCIA POLITICA Y LOS APORTES DEL ENCICLOPEDISMO", por Eusebio Angel Barriocanal, Buenos Aires, Ediciones Plus Ultra, 1975, 144 pp.

El colega letrado Dr. Atulio Di Yorio, nos hace llegar la presente obra, de catedrático platense en el derecho constitucional.

Evidentemente que el título de la misma lo dice todo respecto al contenido, ya que los aportes del enciclopedismo aún perduran con hondas raíces en la nueva ciencia política de nuestros tiempos. No podemos, por razones de espacio periodístico adentrarnos mucho en el tema, pero nos basta ya con haber dado la esencia del mismo. Por ende, nos limitaremos a dar una visión somera y extrínseca de la obra, como nuevo modo, frente a aquella problemática de papel e imprenta, de tomar nota de primera intención en la misma. Transcribimos entonces el Índice, que como tal, nos conduce grosso modo, a aquel contenido substancial. Hélo aquí: Bibliografía consultada para la elaboración de la (presente) obra: Prólogo (del distinguido maestro en la materia, el Profesor Dr. Segundo V. Linares Quintana, y por ello aval suficiente de hallarnos en presencia de notable aporte bibliográfico en el tomo); Introducción; y, seguidamente, los Capítulos: I: Antecedentes históricos-Acepción del vocablo. II: Las primeras enciclopedias. III: D'Alembert y su discurso preliminar de la enciclopedia. IV: El primer gran iluminista: Francisco María Arouet, señor de la Villa de Voltaire. V: El segundo gran iluminista: Juan Jacobo Rousseau, ilustre ciudadano de Ginebra. VI: El tercer gran iluminista: Carlos de Secondat, Barón de La Dréde el Montesquieu. VII: El iluminismo en Alemania. Su vinculación con las sociedades secretas. VIII: El enciclopedismo en España y en Iberoamérica-Influencia de Rousseau en Mariano Moreno. IX: Thomas Paine y los "Derechos de Hombre". X: Don Francisco de Miranda fiel exponente de este ideario. XI: La ciencia y la técnica durante el siglo de las luces. XII: La idea del valor del Renacimiento del Siglo XVIII y de éste a la ciencia política y constitucional. XIII: Consideraciones finales; y, XIV: Epílogo.

Contiene emotiva y humana dedicatoria a la Madre.

Durante nuestro juicio de valor sobre la apreciación sintética del libro que nos ocupa: el enciclopedismo y sus principios tienen permanente vigencia y positividad en el contenido presente y aún futuro de la ciencia política, pues son pilares fundamentales de los derechos y libertades públicas que enarbolan gobiernos, estados y pueblos en sus nobles y auténticas aspiraciones de convivencia y comunidad nacional e internacional.

*Juan Martin Guidi*